Rectangular. - Topografía: Plana - Ubicación: Medianera. CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION: Tipo: Vivienda de uso unifamiliar - Número de Pisos: una planta.- DISTRIBUCION INTERNA: Edificación: Esta distribuido de la siguiente manera: Retiro frontal, y posterior, ambientes internos de sala, comedor, cocina en un solo ambiente, baño general, 2 dormitorios, lavandería; UTILIZACION ACTUAL: Vivienda habitada.- ESTRUCTURAS: Estructura general: Hormigón armado- Paredes: Bloques enlucidos - Tumbados: No - Cubierta: Losa, (se observo humedad) - Sobrepisos: No – Mesones de Cocina: Losetá de hormigón, sin revestimiento- Puertas: Metálica – Cerraduras: Económicas - Ventanas: Aluminio y vidrio, con sus respectivas rejas de seguridad- Revestimientos: Cerámica en baño - Pintura: Exterior e interior: Caucho - Instalaciones Sanitarias: Empotradas: Piezas Edesa - Instalaciones Eléctricas: Empotradas: Piezas económicas - Calidad de los acabados: Económicos.- El estado general y el nivel de acabados del bien, es Bueno.- Por tratarse del SEGUNDO SEÑALAMIENTO conforme establece el Art. 471 del Código de Procedimiento Civil, la base del remate será la mitad del precio del avalúo, el cual es de: US $ 9.959,40 (OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El Actuario del despacho elabore el aviso de remate respectivo, que se publicará por tres veces en uno de los diarios que se edite en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, mediando por lo menos ocho días, entre cada publicación, y del último de ellos al día señalado para el remate.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, que reforma los Arts. 457 y 458 del Código de Procedimiento Civil; Los interesados en presentar posturas deberán acercarse al Juzgado de Coactiva del BEV / Regional Guayaquil, ubicado en la Avda. 25 de Julio, Ciudadela Los Esteros 2do. Piso, conforme lo establece en el Art. 60, de la Reforma Integral al Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, a efecto de, entregar en forma obligatoria la documentación prediales, tasas, otros tributos, expensas, etc., que se encuentren pendientes de pago, así como los gastos de transferencia de dominio, Y LA PLUSVALIA, serán de cuenta del adjudicatario.- El remate se realiza conforme lo estipula el Art. 1773 del Código Civil, por lo que no obstante indicarse los linderos, superficie del bien, el remate se lo realiza como cuerpo cierto, por lo que no habrá lugar a reclamos por rebaja o aumento de precio.- De conformidad con lo que establece el Art. 54 de la Reforma al Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva del BEV, la protocolización e inscripción del Auto de Adjudicación en el Registrador de la Propiedad del Cantón Durán, a fin de que sirva como título de propiedad, estará a cargo del Área de Escrituración del BEV, para el efecto el nuevo adjudicatario cancelara en las ventanillas del BEV / Guayaquil, los valores a los que se ascenderían la legalización de dichos documentos.- No se admitirán excepciones de la coactivada sino después de consignada la cantidad a que asciende la deuda más intereses legales y costas procesales, caso contrario se entenderá ejecutoriada y se ratifica la declaración de que la obligación es líquida, pura, determinada y de plazo vencido.
Particular que comunico a Usted, para los fines de Ley.-

Guayaquil, 28 de julio de 2014

002

ABG. MARIA ESTEFANIA PAZMIÑO SEGARRA
SECRETARIA DEL JUZGADO DE COACTIVA
DEL BEV/ REGIONAL GUAYAQUIL

Jul. 31; Ago. 15; Sep. 01

ra: Retiro frontal, y posterior ambientes para sala - comedor - ba
UTILIZACION ACTUAL: Vivienda habitada.- ESTRUCTURAS: Est
do- Paredes: Bloques enlucidos - Tumbados: No - Cubierta: L
Mesones de cocina: Revestimiento Cerámica - Puertas: Metálica
cas:- Ventanas: Aluminio y Vidrio- Revestimientos: Cerámica en l
mal estado – Interior: Caucho - Instalaciones Sanitarias: Empotra
Eléctricas: Empotradas: Piezas: Económicas - Calidad de los a
general y el nivel de acabados del bien, es Bueno.- El informe de
signado para el efecto, determino que el inmueble anteriormente
9.221,85 (NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 85/10
UNIDOS DE AMERICA.- De acuerdo con lo establecido en el Art.
Civil, por tratarse del primer señalamiento la base del remate será
pericial. El Actuario del despacho elabore el aviso de remate res
veces en uno de los diarios que se edite en la ciudad de Guayaqui
por lo menos ocho días, entre cada publicación, y del último de ell
De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fomento Ambient
del Estado, que reforma los Arts 457 y 458 del Código de Proce
presentar posturas deberán acercarse al Juzgado de Coactiva del
do en la Avda. 25 de Julio, Ciudadela Los Esteros, 2do. Piso, confo

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALAMBREK S.A.

Se comunica al público que la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALAMBREK S.A.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital social en US$ 242.232; y, reformó su estatuto social por escritura pública otorgada en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de junio de 2013 y escritura pública aclaratoria 10 de abril de 2014 otorgada en la misma Notaría. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución **No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002645** de 4 de julio de 2014.

En virtud de las mencionadas escrituras públicas la compañía reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital social es de (US. 315.520,00) TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de ocho dólares (USD 8,00) de valor nominal cada una,..."

Quito, 4 de julio de 2014.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(151491)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CHOCOCYRIL CIA. LTDA.

La compañía **CHOCOCYRIL CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de abril de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución **No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002838** de 23 de julio de 2014.

DATOS DE LA COMPAÑÍA CHOCOCYRIL CIA. LTDA.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- **CAPITAL:** Suscrito: US$ 67.000,00, número de participaciones: 67.000, valor: US$1,00 cada una.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA ELABORACIÓN, VENTA AL PÚBLICO DE PRODUCTOS DE ALTA CHOCOLATERÍA, HELADERÍA Y PASTELERÍA EN GENERAL,...

4.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La compañía estará administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 23 de Julio del 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(151485)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO 13° DE LO CIVIL Y MERCANTI
EXTRACTO DE CITACIÓ

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCON
JOSE ADAN BARRETO ORTIZ Y CENAIDA EDELMI

HAGO SABER: Que en este despacho ha presenta
RRETO ANDRADE, demanda de prescripción extra
dominio N° 2013-0339, de conformidad con lo presc
715, 2392 y siguientes del Código Civil, prescripción
un lote de terreno, ubicado en el Recinto L Gargenta
cuyos linderos y dimensiones son: por el Norte, co
Barreto con 59 metros; por el Sur, camino público y c
Valdez con 47 metros y 23,46 metros con dos linea
terrenos de Oswaldo Romero con 52, 2 metros y Gu
metros con dos líneas rectas; y, por el Oeste, camino
dando una superficie total de 0.2685 hectáreas.- Ac
el trámite ordinario, en auto dado el 13 de noviembr
dictada por el señor Juez 13° Civil de Milagro, doctor
nado, se ordena citar a los herederos presuntos y d
fueron: JOSE ADAN BARRETO ORTIZ Y CENAID
SANCHEZ, por la prensa, mediante tres publicacio
Verdad" o "El Milagreño", que se editan en esta ciudad
rentas fechas, de conformidad con el artículo 82 del C
Civil, por cuanto se declara bajo juramento que es ir
domicilios o residencias, para que dentro del término
sus excepciones dilatorias y perentorias de que se cre
Lo que comunico a ustedes para los fines legales, pre
de señalar casilla judicial para sus notificaciones en
y, de no comparecer a juicio dentro de veinte días po
blicación por la prensa, podrá ser tenidos o declara
de parte.-
Milagro a 21 de abril del 2014.

Ab. Mónica Arcos R.
SECRETARIA
JUZGADO 13° DE LO CIVIL DE MIL

Jul. 31; Ago.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHIN

CITACIÓN JUDICIAL A GUIDO LEONARDO CAIZA CAIZA.
JUICIO No. 286-2013-LA
ACTOR: CONSUELO DEL CISNE CAMPOVERDE JUMBO
DEMANDADO: GUIDO LEONARDO CAMPOVERDE.
TRAMITE: EJECUTIVO.
CUANTÍA: $. 8.000,00
CAUSAL: Arts. 413, 416, del Código de Procedimiento Civil.
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 16
VISTOS: En virtud del sorteo correspondiente en calidad de Juez Trula
nocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda que antece
requisitos de Ley. En consecuencia que el demandado señor. GUIDO LEO
con la obligación demandada o proponga las excepciones en el término de
en el lugar que se señala para tal efecto, en esta Ciudad de Quito - Agréque
que se acompaña.- Téngase en cuenta al domicilio y casilla judicial señalad
su abogado defensor.- Cuéntese con la Dra. Mercy Criollo, en calidad de se
nando Landazuri S., Juez. JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINC
2014, las 16h14. Se ha dado cumplimiento con lo solicitado en providenc
chese el demandado señor GUIDO LEONARDO CAIZA CAIZA, en vino de lo
esta Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, de conformidad con lo dispu
procedimiento Civil.- Notifíquese.- f) Dr. Fernando Landazuri S., Juez.
Lo que le comunico a Usted y LE CITO, previniéndole de la obligación d
lugar del juicio.

Abg. Fernando Moposita O.
SECRETARIO

Jul. 29

TELEGRAFO 31-07-2014